



D. José Luis Castillo García, Secretario- Interventor de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de VILLAR DEL ARZOBISPO (Valencia),

CERTIFICO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

““ CUARTO. - RATIFICACIÓN DECRETO PLAN LOCAL DE QUEMAS

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 21.02.2020 sobre aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

En virtud del comunicado remitido por la jefatura del Servicio Territorial de Medio Ambiente de 3 febrero 2020, para continuar con la tramitación del citado Plan es necesaria la aprobación de la versión del PLPIF informada favorablemente, mediante acuerdo plenario o, en su caso, por Junta de Gobierno Local o por Alcaldía, con la posterior ratificación del Pleno, en función del régimen de delegaciones existente en el Ayuntamiento.

En sesión plenaria de 27.09.2019 se aprobó el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios forestales y Plan Local de Quemas, acordando facultar a la Alcaldía para realizar cuantas gestiones y formalizar cuantos documentos se precisen en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Dictaminado que ha sido el asunto en Comisión informativa de Economía y Medio Ambiente de 5 marzo 2020.

Tras breve deliberación al respecto, se acuerda por **unanimidad** de los diez miembros corporativos asistentes:

Primero. - Ratificar en sus propios términos, el contenido de la Resolución de Alcaldía de 21 febrero 2020 sobre *aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales* y, en su consecuencia, aprobar el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Villar del Arzobispo que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Segundo. - Remitir copia certificada del presente acuerdo al S.T. de Medio Ambiente, de la Consellería de Agricultura, M. Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo requerido.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho se permita, para realizar cuantas gestiones y formalizar cuantos documentos se precisen, en cumplimiento del acuerdo adoptado. ““





AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL ARZOBISPO
Secretaría

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, se expide la presente certificación visada por la Alcaldía, en Villar del Arzobispo en la fecha que consta en el sello de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR JOSÉ LUIS CASTILLO GARCÍA,
SECRETARIO Y VICENTE PORTOLÉS PEÑALVER, ALCALDE.

